

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un educador

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la definida en el artículo 6, numeral 6.2.3, de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que en virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 0190 del 02 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo No. 315 del 22 de abril de 2013, convocó al concurso público de méritos del cual resultó la Resoluciones No. 1972 del 24 de abril de 2015, "por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante de etnoeducador Docente de EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE de las instituciones educativas oficiales que atienden población afrocolombiana negra, raizal y palenquera, en la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en el marco de la Convocatoria No. 225 de 2012", cuyo orden de puntajes es el siguiente:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	22730309	HEIDY LUZ ROA MELGAREJO	61,04
2	1129516649	ANGEL ANTONIO SALINAS CASSIANI	57,64
3	1143326773	FELIX MANUEL SALGADO CABARCAS	55,40

Que con arreglo a la señalada lista de elegibles, mediante el Decreto No. 0487 del 17 de julio de 2015, se proveyó la única vacante ofertada en concurso con el nombramiento en periodo de prueba de HEIDY LUZ ROA MELGAREJO.

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 3323 de 2005, una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles deberá ser utilizada, en estricto orden descendente de mérito, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal durante la vigencia de la misma, y en tal virtud mediante Decreto 180 del 04 de abril de 2016 se nombró al segundo enlistado ANGEL ANTONIO SALINAS CASSIANI, quedando en espera FELIX MANUEL SALGADO CABARCAS

Que según el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de Bolívar, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, del Municipio de María la Baja, existe una vacante de etnoeducador Docente del Área de Educación Física, Recreación y Deporte, para cuya provisión se cuenta con permiso de la CNSC, en la cual será nombrado el tercero en la señalada lista de elegibles como lo es **FELIX MANUEL SALGADO CABARCAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1143326773**, por llenar los requisitos y calidades exigidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

DECRETA:

PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a **FELIX MANUEL SALGADO CABARCAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1143326773** en el cargo Docente de Aula Etnoeducador del área de **EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, del Municipio de María la Baja.

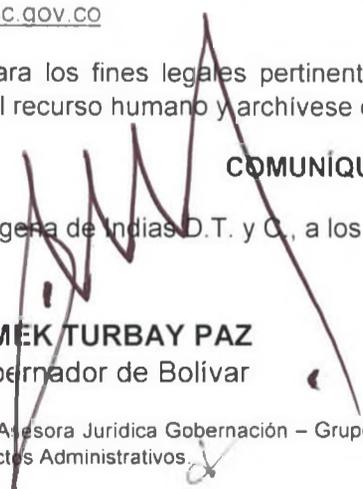
SEGUNDO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión a través del correo cquzman@cns.gov.co

TERCERO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL. 2016

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los


DUMÉK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


MANUEL A. AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Revisión: Oficina Asesora Jurídica Gobernación – Grupo de Conceptos y actos Administrativos.

Revisó: Robinson Mendoza A. Subsecretario Administrativo y F. / Revisó: José A. Romero C. – P.U. Unidad de Talento Humano. / Revisó: Didier Flórez – P.U. (E) Coordinador de Planta. / Proyectó: Ariel Castilla – Técnico